



## Resolución Directoral Nacional N° 182-2012-BNP

Lima, 30 NOV. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorándum N° 259-2012-BNP/DN, mediante el cual la Dirección Nacional designa a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza; Asimismo el Oficio N° 015-2012/JE-CSST-BNP, emitido por la Junta Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; sobre la designación de representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 458-2012-BNP/OAL, de fecha 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, asimismo dentro de la Política Nacional de Seguridad Nacional en el trabajo que establece la citada ley, corresponde a los empleadores la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el compromiso para atender la salud y la seguridad de los trabajadores, requiriendo para ello la instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo, con la participación de los trabajadores, conforme lo establece los Artículos 19° inciso b) y 29° de la referida Ley;

Que, conforme lo establecido por el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR el empleador conforme a su estructura organizacional y jerárquica designará a sus representantes titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, la misma forma, conforme lo establece el Artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú deberán elegir a sus representantes titulares y

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 182 -2012-BNP (Cont.)**

suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Memorándum N° 259-2012-BNP/DN, la Dirección Nacional designa a los representantes titulares y suplentes para el CSST entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Oficio N° 015-2012/JE-CSST-BNP, La Junta Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores al CSST, informa la relación de los 8 servidores elegidos como los representantes de los trabajadores ante el CSST;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR Y RECONOCER** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en la Biblioteca Nacional del Perú, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo así como la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desempeño de la entidad; la misma que estará conformada por:

#### **De los Funcionarios:**

##### **Miembros Titulares:**

- Ana Cecilia Carrillo Saravia; Directora Técnica BNP.
- Nancy Zedano Martínez; Secretaria General BNP.
- Selina Nieves Perales Huayascache; Oficina de Asesoría Legal BNP.
- Marcial Felipe Pimentel Cipriano; Jefe de Personal.

##### **Miembros Suplentes:**

- Álvaro Jesús Carrillo Mayanga, Director General de Administración BNP.
- Jenny Gianina Inga Chamba; Directora General de ODT- BNP.
- Roxana Pia Marcela Tealdo Wensjoe; Directora General de Imagen Institucional BNP.
- Juana Rosa Berrocal Yndigoyen; Directora General de Cooperación Internacional BNP.

#### **De los Trabajadores:**

##### **Miembros Titulares**

- Tobías Llacsahuanga Criollo.
- Dora Jinee Yupanqui Huamán.
- Cesar Augusto Oviedo Tipiani.
- Juan Francisco Ulffe Tuesta.





## Resolución Directoral Nacional N.º 182-2012-BNP

### Miembros Suplentes

- Juana María Marthans Sánchez.
- Rosaura María Arce Zúñiga.
- Juan Ricardo Martínez Mendoza.
- Luis Enrique Vela Apaza.

**Artículo Segundo.-** Notificar a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designado a efectos de que procedan conforme a las responsabilidades establecidas en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

